



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXI - Martes 27 de Marzo de 2007 - Número 4385

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Presidencia y Gobernación Secretaría Técnica

744.- Decreto n.º 111 de fecha 22 de marzo de 2007, relativo a aprobación definitiva del Reglamento de Protocolo y Ceremonial de la Ciudad Autónoma de Melilla

Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio - Contratación

745.- Resolución relativa a la adjudicación del concurso público de las obras de conexión de la Carretera de Alfonso XIII con la Calle Napoleón, a la empresa Doranjo, S.L.

746.- Resolución relativa a la adjudicación del concurso público de elaboración y reparto de comidas a domicilio de los usuarios de SAD de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla a la empresa CLECE, S.A.

Viceconsejería de Contratación

Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria

747.- Resolución de fecha 22 de marzo de 2007, relativa a inicio del plazo de ingreso en período voluntario correspondiente a la tasa por servicio de mercado, tasa instalación de kioscos en vía pública, Exp. de servicios, cesión de terrenos, kiosko, contrato, alquiler de inmuebles del ejercicio: marzo de 2007.

Consejería de Fomento

Dirección General de Arquitectura

748.- Notificación a D. Ali Mohand Aisa, orden de limpieza y vallado de solar sito en la C/. Cadete Pérez Pérez, 1 / Falangista Meliveo, 2.

749.- Notificación orden de legalización de obras a D. Salhi Tlaitmas, promotor de las obras del inmueble sito en la C/. Vista Hermosa, n.º 22.

750.- Notificación a D. Pedro Montero Martínez, propietario del inmueble sito en la C/. Tercio de Napolitanos, n.º 6.

751.- Notificación a D. José Fernández Gauthier y D. Manuel Fernández Llophital, propietarios del inmueble sito en la C/. General Astilleros, n.º 4.

752.- Notificación a D.ª María de las Nieves Sevilla Parres, D. Francisco José Sevilla Rubio, D. Luis Alles Ruiz D. Francisco Sevilla Parres y D. Manuel

Sevilla Parres, orden de reparaciones del inmueble sito en la C/. General Polavieja, n.º 64.

PATRONATO DE TURISMO DE MELILLA

753.- Acuerdo de colaboración suscrito entre el Patronato de Turismo de Melilla y el Club Enduro Ciudad de Melilla.

754.- Lista definitiva de admitidos para la provisión de Una Plaza de Técnico de Gestión Administrativa al servicio del Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

755.- Lista definitiva de admitidos para la provisión de Una Plaza de Administrativo al servicio del Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

756.- Lista definitiva de admitidos para la provisión de Una Plaza de Jefe de Protocolo al servicio del Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Tráfico

Jefatura Local de Melilla

757.- Notificación de resolución de expedientes sancionadores a D. B. Drissi y otros.

758.- Notificación de iniciación de expedientes sancionadores a D. M. Chakay y otros.

MINISTERIO DE TRABAJO

Y ASUNTOS SOCIALES

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

759.- Notificación en acta de infracción AIS-24/07 a D.ª Fatima Belfathi.

Tesorería General de la Seguridad Social de Melilla - Unidad de Recaudación Ejecutiva

760.- Notificación a D. Farid Choukri.

761.- Notificación a D.ª Fernández Vallejo, Adela y otros.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción Núm. 3

762.- Citación a D. Mohamed El Idrissi Mimun en Juicio de Faltas 558/2006.

Juzgado de 1.ª Instancia Núm. 5

763.- Notificación a los posibles herederos de D.ª Juana Castro Linares y D. Antonio Alonso Alcaraz en procedimiento ordinario 226/2003.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y GOBERNACIÓN

SECRETARÍA TÉCNICA

744.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto número 111, de fecha 22 de marzo de dos mil siete, ha tenido bien en disponer lo siguiente:

El acceso de Melilla a su régimen de autogobierno a través de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, supuso una peculiar organización institucional semejante a la de las Comunidades Autónomas y la creación de nuevas autoridades, órganos e instituciones propios de la Ciudad Autónoma, cuyo régimen de precedencias interno y tratamientos era necesario regular.

- La Excma. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el 30 de junio de dos mil seis, acordó aprobar inicialmente el Reglamento de Protocolo y Ceremonial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

- Habiéndose presentado reclamaciones al texto del Reglamento de Protocolo y Ceremonial de la Ciudad Autónoma de Melilla, habida cuenta de su aprobación por la Comisión Permanente de Presidencia, y dado que las modificaciones afectaban sustancialmente al texto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71.1 del Reglamento de la Asamblea de Melilla (BOME extraordinario núm. 9, del 12 de marzo de 2004), el mismo quedó expuesto al público a los efectos de reclamaciones por período de un mes, repitiéndose, en consecuencia, la exposición pública antes de la aprobación definitiva.

- Habida cuenta de la aprobación de las alegaciones presentadas, en sendos períodos de exposición pública, la Excma. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla aprobó definitivamente, en la sesión celebrada el pasado 8 de marzo de dos mil siete, el Reglamento de Protocolo y Ceremonial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Presidencia y Gobernación, he tenido bien en disponer lo siguiente:

Primero: En vista de lo anteriormente expuesto, una vez aprobado definitivamente, en aplicación de lo dispuesto en el citado artículo 71.1 del Reglamen-

to de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, publíquese el Reglamento de Protocolo y Ceremonial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Disposición Final Única: El Reglamento de Protocolo y Ceremonial de la Ciudad Autónoma de Melilla entrará en vigor, como indica la Disposición Final Segunda del precitado Reglamento, al día siguiente de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, siendo su texto el que se adjunta como anexo.

Lo que se publica para general conocimiento.

Melilla a 22 de marzo de 2007.

La Secretaria. Pilar Cabo León.

REGLAMENTO DE PROTOCOLO

Y CEREMONIAL DE LA

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PREÁMBULO

La Ciudad Autónoma de Melilla tiene como principales símbolos su bandera y escudo, disponiendo también de un himno oficial, que son referidos en el artículo 3 del Estatuto de autonomía. Asimismo, la Ciudad ostenta, por su historia y tradición, títulos que le han sido otorgados oficialmente.

El acceso de Melilla a su régimen de autogobierno a través de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, supuso una peculiar organización institucional semejante a la de las Comunidades Autónomas y la creación de nuevas autoridades, órganos e instituciones propios de la Ciudad Autónoma, cuyo régimen de precedencias interno y tratamientos era necesario regular. Por otro lado, en los actos oficiales organizados por la Ciudad, se produce la concurrencia de las autoridades autonómicas con otras autoridades civiles y militares, cuyo orden de precedencias, asimismo, conviene regular.

Por ello, dentro del ámbito de las propias competencias conferidas por el Estatuto, al amparo de la potestad de autoorganización de que dispone la Ciudad Autónoma, se dicta el presente Reglamento regulador del Protocolo y Ceremonial en el ámbito territorial de Melilla.

CAPÍTULO I

TÍTULOS , SÍMBOLOS Y SUS USOS

Artículo 1

Por su historia y tradición la Ciudad Autónoma de Melilla , ostenta los títulos de Valerosa, Humanitaria y Muy Caritativa.

Artículo 2

1.-La Bandera de la Ciudad es la tradicional de color azul celeste con el Escudo de la Ciudad en el centro.

2.- La Bandera de la Ciudad Autónoma de Melilla, ondeará en el exterior de todos los edificios públicos dependientes de ella junto con la Bandera de España situándose a la izquierda de ésta. En el caso de que ondee también la Bandera de la Unión Europea, ésta se situara a la izquierda de la Bandera de España, que quedará en el centro, colocándose la Bandera de la Ciudad Autónoma de Melilla a la derecha.

3.- La Bandera de la Ciudad Autónoma de Melilla figurará en lugar destacado en el Salón de Plenos de la Asamblea , en el Salón Dorado, en el despacho oficial del Presidente y en el de los Consejeros , así como en la fachada principal del Palacio de la Asamblea acompañando siempre a la Bandera de España .

4.- Sobre la Bandera de la Ciudad Autónoma de Melilla no se podrán incluir siglas o símbolos que representen partidos políticos, sindicatos, asociaciones y otro tipo de entidades.

Artículo 3

1.- El Escudo oficial de la Ciudad es el de la Casa de Medina Sidonia . Tiene Corona Ducal que señorea Guzmán El Bueno en actitud de lanzar un puñal desde el castillo de Tarifa. Lo sostienen las columnas del estrecho de Hércules, con la inscripción " Non Plus Ultra". Incluye , asimismo, armas sobre campo de azur , dos calderas jaqueladas en oro y gules, gringoladas de siete serpientes en sinople, puestas al palo, bordadura de las Armas Reales de Castilla y León, de nueve piezas de gules , con castillos de oro , alternadas, con nueve piezas de plata con leones de gules. También lleva divisa en su parte superior, detrás del castillo de Tarifa, una cinta alada con la leyenda "Praefere Patriam Liberis Parentem Decet" (Conviene anteponer la Patria a la familia) , y al pie del Escudo, pero fuera de él, un dragón en sinople.

2.- El uso del Escudo en sellos e impresos oficiales es privativo de la Ciudad Autónoma de Melilla

Artículo 4

1.- El Himno de la Ciudad Autónoma de Melilla es el que tradicionalmente se viene usando desde su aprobación . Su letra es la que figura en el Anexo I del presente Reglamento.

2.- El Himno será interpretado en los actos oficiales a los que asista el Presidente de la Ciudad Autónoma y en aquellos otros cuya solemnidad así lo aconseje. Asimismo, podrá interpretarse en los actos del cualquier naturaleza donde haya una representación de la Ciudad Autónoma.

CAPÍTULO II

TRATAMIENTOS , ORDEN DE PRECEDENCIA, ATRIBUTOS Y SUS USOS

Artículo 5

Los miembros de la Ciudad Autónoma de Melilla mantendrán en todos los actos oficiales el orden de precedencia que se establece en el presente Reglamento ,sin perjuicio de lo dispuesto en el Real Decreto 2099/83, de 4 de agosto, con respecto a los actos celebrados en el territorio de una Comunidad Autónoma.

Artículo 6

1.- El Presidente de la Ciudad tiene el tratamiento de Excelentísimo

2.- Los Vicepresidentes del Gobierno Autonómico, los Consejeros y los Vicepresidentes de la Asamblea ostentan tratamiento de Excelentísimo.

3.- Los Ex -Presidentes y los Ex -Alcaldes de la Ciudad recibirán el mismo tratamiento que cuando ostentaban el cargo .

4.- Los Viceconsejeros , Diputados de la Asamblea, Secretario General de la Asamblea , Secretario del Consejo de Gobierno , Vicesecretario General de la Asamblea, Cronista Oficial de la Ciudad y Directores Generales y asimilados tienen el tratamiento de Ilustrísimos.

Artículo 7

El orden de precedencia interno de la Ciudad Autónoma de Melilla será el siguiente:

- 1.- Presidente de la Ciudad
- 2.- Vicepresidente 1º del Gobierno Autonómico
- 3.- Vicepresidente 2º del Gobierno Autonómico
- 4.- Consejeros, por su orden, (Anexo II)
- 5.- Vicepresidente 1º de la Asamblea
- 6.- Vicepresidente 2º de la Asamblea
- 7.- Viceconsejeros, por su orden (Anexo III)
- 8.- Portavoces de los Grupos de la Asamblea, por su orden (Anexo IV)
- 9.- Diputados de la Asamblea, por su orden (Anexo IV)
- 10.- Cronista Oficial
- 11.- Presidentes de Fundaciones/ Gerentes de Patronatos, por su orden (Anexo VI)
- 12.- Secretario General de la Asamblea
- 13.- Secretario del Consejo de Gobierno
- 14.- Vicesecretario General de la Asamblea
- 15.- Directores Generales y asimilados, por su orden (Anexo V)
- 16.- Directores/Gerentes de las Sociedades dependientes de la Ciudad Autónoma de Melilla, por su orden (Anexo VI)

Artículo 8

El orden de precedencia de los actos oficiales que organice la Ciudad, donde concurren otras autoridades con las propias de la Ciudad Autónoma de Melilla, se adaptará a lo previsto en el Real Decreto 2099/1983, de 4 de agosto, por el que se aprueba el ordenamiento general de precedencias en el Estado.

Artículo 9

Los atributos representativos del cargo de Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla son los siguientes:

1-Collar del que penderá la Medalla, en cuyo anverso figura el Escudo de la Ciudad Autónoma de Melilla y la leyenda "Presidencia-Asamblea de la Ciudad de Melilla", y en el reverso la leyenda "Valerosa, Humanitaria y Muy Caritativa Ciudad Autónoma de Melilla".

2- El Bastón de mando oficial, con empuñadura de oro, escudo de la Ciudad y borlas.

3.- Insignia de solapa reproducción de la medalla descrita en el apartado 1

Artículo 10

Los atributos representativos del cargo de Diputado de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla son los siguientes:

1- Medalla con Escudo de la Ciudad y cordón de seda color azul y dorado. En el anverso figura el Escudo de la Ciudad Autónoma de Melilla y en el reverso la leyenda "Valerosa, Humanitaria y Muy Caritativa Ciudad Autónoma de Melilla.

2- Insignia de solapa con Escudo de la Ciudad.

Artículo 11

El Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla utilizará el Collar y el Bastón de mando el día de su toma de posesión, en la procesión de la Patrona de la Ciudad, Virgen de la Victoria (día 8 septiembre), en los actos oficiales organizados con motivo del día de Melilla (17 septiembre), así como en aquellos otros actos que por su solemnidad lo requiera.

Artículo 12

Los Diputados de la Asamblea utilizarán la Medalla de la Ciudad y la insignia de solapa en los actos señalados en el artículo anterior.

Los ex miembros de la Corporación y/o Asamblea de la ciudad Autónoma, podrán utilizar la insignia de solapa en los actos oficiales a los que sean invitados.

Artículo 13

Tanto el Collar como el Bastón de mando oficiales, atributos del cargo de Presidente, son propiedad de la Ciudad Autónoma de Melilla y, por tanto, deberán ser devueltos cuando cese su titular en el cargo para el que ha sido elegido.

CAPÍTULO III

DE LOS ACTOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, SU CLASIFICACIÓN

Y PRESIDENCIA

Artículo 14

A los efectos del presente Reglamento, los actos de la Ciudad Autónoma de Melilla se clasifican en:

a) Actos de carácter general, que son todos aquellos que organice institucionalmente la Ciu-

dad con ocasión de festividades , conmemoraciones o acontecimientos nacionales y locales.

b) Actos de carácter especial, que son los organizados por las Consejerías, y otras instituciones y organismos dependientes de la Ciudad, con ocasión de conmemoraciones o acontecimientos propios del ámbito específico de sus respectivos servicios, funciones y actividades.

Artículo 15

La presidencia de los actos organizados por la de la Ciudad Autónoma de Melilla, cualquiera que sea su carácter, corresponden al Presidente.

Artículo 16

En los actos de carácter general , organizados por la Ciudad Autónoma de Melilla, la persona que represente a una autoridad superior a la de su propio rango no gozará de la precedencia reconocida a la autoridad representada y ocupará el lugar que le corresponde por su propio rango, salvo que ostente, de forma expresa, la representación del Presidente de la Ciudad.

Artículo 17

En los actos de carácter especial que no asista el Presidente de la Ciudad, ostentará la presidencia el Consejero del Área que lo organice o, en su caso, el responsable de la institución u organismo. Si al acto acude el Presidente, los cargos anteriormente citados le acompañarán en la presidencia.

Artículo 18

El Presidente de la Ciudad asistirá , bajo maza, con la asistencia de dos maceros a los actos oficiales que se relacionan en el Anexo 7.

A estos mismos actos , acompañarán al Presidente de la Ciudad los Diputados de la Asamblea o, en su caso, una representación de la misma. En función del acto oficial de que se trate, también podrán incorporarse los miembros del Gobierno y otras autoridades, lo que será determinado por la autoridad que organice el acto.

Artículo 19

La sesión constitutiva de la Asamblea, como dispone su Reglamento, será inicialmente presidida por el Diputado electo de mayor edad de los presentes, acompañado por el de menor edad. La presidencia declarará abierta la sesión y comprobará las

credenciales de los Diputados electos, quienes prestarán juramento o promesa de acuerdo con la fórmula prevista en el Reglamento asambleario. Una vez elegido el Presidente, de acuerdo con el procedimiento legal previsto, prestará juramento o promesa, tomando posesión a continuación y recibiendo del presidente de la sesión constitutiva el collar y el bastón de mando oficial como símbolos de la Presidencia de la Ciudad Autónoma de Melilla.

CAPÍTULO IV

DE LAS MEDALLAS, HONORES Y DISTINCIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Artículo 20

Las Medallas, Honores y Distinciones serán las siguientes :

1.- Nombramiento de Hijos/as Predilectos/as de la Ciudad Autónoma de Melilla, que recaerá necesariamente en personas nacidas en la Ciudad.

2.- Nombramiento de Hijos/as Adoptivos/as de la Ciudad Autónoma de Melilla, que podrá otorgarse a personas no nacidas en la Ciudad.

3.- Medalla de Oro de la Ciudad Autónoma de Melilla, que será de metal noble bañado en oro, tendrá en su anverso en el Escudo esmaltado de la Ciudad y en el reverso la leyenda "La Ciudad Autónoma de Melilla al Mérito" y el nombre de la institución o persona distinguida . Se llevará suspendida del cuello , mediante un cordón azur seda , cordoncillo de hilo de oro, en dos ramales iguales y trenzados.

4.- La nominación o la dedicación de viales públicos, conjuntos urbanos, instalaciones de la Ciudad Autónoma y otros .

5.- Placa del Mérito Social.

6.- Declaración de luto oficial, a fin de honrar a título póstumo a personas que hayan sido relevantes para la Ciudad Autónoma o en caso de siniestros de los que se deriven con secuencias graves para la Ciudad .

7.- Honores y Distinciones de la Presidencia, consistentes en la firma del Libro de Oro y la entrega de objetos conmemorativos.

Artículo 21

Las Distinciones señaladas en el artículo anterior se regirán por las normas contenidas en el Reglamento para la concesión de Honores y Distinciones de la Ciudad Autónoma de Melilla .

Disposición final primera

De acuerdo con lo previsto en el artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía, se autoriza al Consejo de Gobierno para desarrollar normativamente el presente Reglamento.

Disposición final segunda

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

ANEXO I

Himno Oficial de la Ciudad

(BOME núm. 3424, de 22 de septiembre de 1995)

1ª

Entonemos un himno delante
de la ilustre Melilla con voz
que arrancando del pecho levante
de los labios un grito de amor.

2ª

Un pedazo de España, Melilla,
que de tres religiones surgió:
musulmana, cristiana y judía,
y al calor de sus rezos creció.

3ª

Melilla faro fiel,
muralla azul, puerto de gloria,
luz y coraza de doncel,
caudal de un Sur para la historia.

4ª

Mirad sus hijos, su esplendor
racimos tiernos de laurel
que ciñe a un solo corazón.
Un pueblo inmenso puesto en pie.

5ª

Marineras entre piedras levanta

las raíces que España le dio:

generosa regala su savia
y la ofrenda con gozo y ardor.

6ª

Levantad tantas frentes al cielo
que del cielo no vean el mar.
Apretad tantos brazos que el vuelo
sea un estruendo de gloria y de paz.
Y de paz

ANEXO II

Orden de precedencias de las Consejerías y Consejeros

El orden de precedencias de las Consejerías y Consejeros vendrá determinado por el Decreto de Presidencia relativo al nombramiento de los Consejeros.

ANEXO III

Orden de precedencias de las Viceconsejerías y Viceconsejeros

El orden de precedencias de las Viceconsejerías y Viceconsejeros vendrá determinado por el Decreto de Presidencia relativo al nombramiento de los Viceconsejeros.

ANEXO IV

Orden de precedencia de los Portavoces de los Grupos y de los Diputados de la Asamblea.

El orden de precedencia de los Portavoces de los Grupos de la Asamblea, se establecerá en función de la mayor representación.

El orden de los Diputados de la Asamblea se establecerá, en primer lugar ,siguiendo el criterio de mayor representación del Grupo, y, dentro del mismo Grupo, se ordenarán por su lugar en la lista electoral .

En el caso de que el Grupo Mixto estuviera integrado por más de un Diputado ,el orden se establecerá de acuerdo con la edad de sus integrantes de mayor a menor.

ANEXO V

Orden de precedencia de los Directores Generales

El orden se establecerá de acuerdo con la precedencia de sus respectivas Consejerías . En el caso de existir más de una Dirección General por Consejería, primará ,en primer lugar, el criterio de antigüedad en el cargo, y, en segundo lugar, el de la mayor edad.

ANEXO VI

Orden de precedencia de las Sociedades y de sus Directores /Gerentes

El orden se establecerá de acuerdo con la precedencia de la Consejería a la que pertenezcan.

ANEXO VII

Actos oficiales de especial relevancia de la Ciudad Autónoma de Melilla

- Conmemoración del levantamiento del sitio de Melilla (19 de marzo)
- Procesión del Santo Entierro (Viernes Santo)
- Procesión de la Virgen de la Victoria, Patrona de la Ciudad (8 de septiembre)
- Día oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (17 de septiembre)
- Día de la Constitución (6 de diciembre)

CONSEJERÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO CONTRATACIÓN

745.- Resolución del Consejo de Gobierno, por la que se hace pública la adjudicación referente a: OBRAS DE CONEXIÓN DE LA CARRETERA DE ALFONSO XIII CON LA CALLE NAPOLEÓN.

1.- Entidad Adjudicadora:

A) Organismo: Consejo de Gobierno.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 26/12/06.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: Obras.

B) Descripción del objeto: OBRAS DE CONEXIÓN DE LA CARRETERA DE ALFONSO XIII CON LA CALLE NAPOLEÓN.

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de Melilla", núm. 4.368, de fecha 26 de enero de 2007.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Urgente.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 273.028,19 €

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 12 de marzo de 2007.

B) Contratista: PORANJO, S.L.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de la Adjudicación: 242.995,09 €
Melilla, 15 de Marzo de 2007.

El Secretario del Consejo.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO CONTRATACIÓN

746.- Resolución del Consejero de Hacienda, Contratación y Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación referente a: ELABORACIÓN Y REPARTO DE COMIDAS A DOMICILIO DE LOS USUARIOS DEL SAD DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

1.- Entidad Adjudicadora:

A) Organismo: Consejero de Hacienda, Contratación y Patrimonio.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 4.887/06.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: Servicios.

B) Descripción del objeto: ELABORACIÓN Y REPARTO DE COMIDAS A DOMICILIO DE LOS USUARIOS DEL SAD DE LA CONSEJERÍA DE

BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de Melilla", núm. 4.351, de fecha 28 de noviembre de 2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 148.920,00 €

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 08 de marzo de 2007.

B) Contratista: CLECE, S.A.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de la Adjudicación: 137.006,40 €

Melilla, 14 de marzo de 2007.

El Secretario Técnico. José I. Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
VICECONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN
SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN
TRIBUTARIA

747.- La Viceconsejera de contratación, por Resolución número....., de 22 de marzo de 2007, dispone lo siguiente:

Por el presente VENGO EN DISPONER ACCEDER a aprobar el inicio del plazo de ingreso en período voluntario correspondiente a la TASA POR SERVICIO DE MERCADO, TASA INSTALACIÓN DE KIOSCOS EN VÍA PÚBLICA, EXP. DE SERVICIOS, CESIÓN DE TERRENOS, KIOSCO CONTRATO, ALQUILER DE INMUEBLES del ejercicio: MARZO DE 2007, desde 20 de marzo de 2007 al 21 de mayo de 2007, ambos inclusive.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos consiguiente, significándole que contra la citada Resolución puede interponerse recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante la Autoridad u Órgano que la ha adoptado,

dentro del plazo de UN MES desde el día siguiente a la notificación expresa de este acto, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Melilla,

El Secretario Técnico.

José Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

748.- Habiéndose intentado notificar a D. ALI MOHAND AISA, la orden de limpieza y vallado de solar sito en CALLE CADETE PÉREZ PÉREZ, 1 / FALANGISTA MELIVEO 2, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El ltmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por Resolución registrada al número 2532 de fecha 07-12-06 ha dispuesto lo siguiente:

Existiendo constancia en esta Consejería de Fomento que no han sido ejecutadas las obras de limpieza y posterior vallado del solar sito en CALLE CADETE PÉREZ PÉREZ, 1/FALANGISTA MELIVEO 2, a que se le obligaba en resolución de fecha 23-03-06, según se desprende del informe de los Servicios técnico competentes, de fecha 27-11-06, consistentes en:

.limpieza del solar

.Vallado del solar a una altura mínima de 2,40 metros y seguirá la alineación de las fachadas de la calle o calles.

.Deberá ser estable por lo que se colocarán pilastras cada 3,50 metros como máximo.

.Se pintará con colores acordes al entorno y, preferentemente, en color beige o arena. La pintura contará al menos con dos manos y cubrirá totalmente la superficie exterior de los bloques.

.Dispondrá de una puerta de acero galvanizado, de ancho superior a 1,60 metros libres para permitir el acceso de los elementos de limpieza.

.El suelo irá provisto de solera de hormigón pobre con pendientes hacia el exterior y contará con sumidero para evacuación de aguas pluviales conectado a la red general.

.Los paramentos medianeros serán impermeabilizados con mortero de cemento y ripios para cegar los huecos o grietas impidiendo filtraciones a edificios colindantes, repasándose con pintura las zonas necesarias para su adecuada estética.

.Se eliminará cualquier elemento secundario que hubiera quedado tras la demolición, en su caso, así como los restos de alicatados, encuentros de forjados con muros y cualquier otro resalto en las medianeras.

De conformidad con la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004, y en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, de delegación de competencias, número 341 de fecha 15-02-05 publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4168, de fecha 25-02-05, VENGO EN RESOLVER

PRIMERO.- Imponer a D. ALI MOHAND AISA multa coercitiva por importe de 901,52 euros, de conformidad con lo establecido en el art. 20.b de la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, que deberá hacer efectiva en la Depositaria de Fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de DIEZ DIAS, debiendo presentar en esta Consejería, sita en C/. Duque de Ahumada S/N "Edificio Mantelete", justificante de haber efectuado el pago para su anotación, significándole que de no efectuarlo así se procederá a su cobro por la vía de apremio.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, el plazo para el pago de la sanción, en período voluntario será el siguiente:

.Las notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

.Las notificaciones recibidas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de

la notificación hasta el día 5 de junio del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

SEGUNDO.- Advertirle que, caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras, para lo que se le concede nuevo plazo de UN MES.

TERCERO.- Asimismo se le advierte que de conformidad con lo dispuesto en el art. 98 LRJPAC 30/1992, modificada por Ley 4/1999, y art. 21 de la Ordenanza de Rehabilitación, conservación y estado ruinoso de las edificaciones, en caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dadas, se iniciará expediente de ejecución subsidiaria para realizar las obras a costa del propietario del inmueble.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole de no estar de acuerdo con la presente Orden que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado nº 1 de lo Contencioso Administrativo de Melilla, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Ruego firme el duplicado adjunto.

Melilla, 20 de marzo de 2007.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

749.- Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D. SALHI TLAITMAS, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE VISTA HERMOSA, 22, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 30-01-07, registrada al núm. 337 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

A la vista de propuesta de la Dirección General de Urbanismo, que literalmente copiada dice:

Visto escrito de la Policía Local, Grupo, de fecha 19 de enero actual, dando cuenta que en relación con expediente de legalización de las obras que se realizan sin licencia en inmueble sito en C/. Vista Hermosa nº 22, ha existido un error en la identificación del promotor, siendo la misma D.^a Tlaitmas Salhi, vengo en proponer se inicie nuevamente expediente de legalización de obras con la Sra. Salhi.

Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 del vigente Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por R.D. 2.187/78 de 23 de junio, VENGO EN DISPONER:

1º.- REQUERIR a D.^a TLAITMAS SALHI, como Promotor de las Obras referidas, para que proceda a la SUSPENSIÓN INMEDIATA de las obras que se vienen realizando en el inmueble mencionado, como medida cautelar hasta que se proceda a su legaliza-

ción o, en su caso, tras la tramitación del expediente oportuno, a la reposición de la legalidad alterada.

2º.- Cumpliendo lo ordenado en el art. 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se conceda al interesado, un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DÍAS, durante los cuales, se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplirlo se le considerará decaído en su derecho a este trámite.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la LRJPAC, contra la presente resolución no cabe recurso por ser un acto de trámite.

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla, 20 de marzo de 2007.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

750.- Habiéndose intentado notificar a D. PEDRO MONTERO MARTÍNEZ, propietario del inmueble sito en CALLE TERCIO DE NAPOLITANOS, 6, la orden de reparaciones con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Itmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución número 0571 de fecha 07/03/07 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en CALLE TERCIO DE NAPOLITANOS, 6, fue iniciado expediente de reparaciones, en el que figuran, acreditadas por informe técnico las deficiencias que a continuación se detallan:

.Desprendimientos en fachadas, mas acusados en paramento de pretil de azotea y en su coronación.

En la tramitación del expediente se han seguido todos los trámites que exige la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en sus artículos 78 a 87 y de los art. 10 a 13 la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones.

Considerando que las deficiencias comprobadas por los Servicios Técnicos constituyen vulneración de la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004 y de conformidad con el art. 84 de la LRJAP, y en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 341 de fecha 15-02-2005 publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4168, de fecha 25-02-2005 VENGO EN RESOLVER:

1º.- Se ordene a D. PEDRO MONTERO MARTINEZ, del inmueble sito en CALLE TERCIO DE NAPOLITANOS, 6, la ejecución dentro del plazo de UN MES, previa obtención de la correspondiente licencia de obras de las siguientes obras correctoras de las deficiencias existentes en la finca afectada:

.Saneado y reparación de paramentos de fachadas y elementos ornamentales.

.Pintura de fachadas

2º.- Apercibir al interesado de que caso de incumplir la orden de obras, se le impondrán sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras.

3º.- Al mismo tiempo se advierte la facultad que el art. 13.2 de la Ordenanza de Rehabilitación, Conservación y Estado Ruinoso de las edificaciones y art. 98 de la LRJPAC, otorga a la Ciudad Autónoma para iniciar expediente de ejecución subsidiaria para ejecutar las obras, pasándole el cargo correspondiente a la propiedad del inmueble.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole que de no estar de acuerdo con la presente orden, que no agota la vía administrativa,

podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado nº 1 de lo Contencioso Administrativo de Melilla, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Ruego firme el duplicado adjunto.

Melilla, 21 de marzo de 2007.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

751.- Habiéndose intentado notificar a D. JOSÉ FERNÁNDEZ GAUTHIER Y D. MANUEL FERNÁNDEZ LLOPHITAL, propietarios del inmueble sito en CALLE GENERAL ASTILLEROS, 4, la orden de reparaciones con resultado infruc-

tuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Itmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución número 0573 de fecha 06/03/07 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en CALLE GENERAL ASTILLEROS, 4, fue iniciado expediente de reparaciones, en el que figuran, acreditadas por informe técnico las deficiencias que a continuación se detallan:

.Agrietamiento con desprendimientos del revestimiento de balcones, pretil de azotea y paramentos de fachadas y medianerías.

En la tramitación del expediente se han seguido todos los trámites que exige la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en sus artículos 78 a 87 y de los art.10 a 13 la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones.

Considerando que las deficiencias comprobadas por los Servicios Técnicos constituyen vulneración de la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004 y de conformidad con el art. 84 de la LRJAP, y en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 341 de fecha 15-02-2005 publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4168, de fecha 25-02-2005 VENGO EN RESOLVER:

1º.- Se ordene a D. JOSE FERNÁNDEZ GAUTHIER Y DON MANUEL FERNÁNDEZ LLOPHITAL propietarios del inmueble sito en CALLE GENERAL ASTILLEROS, 4, la ejecución dentro del plazo de UN MES, previa obtención de la correspondiente licencia de las siguientes obras correctoras de las deficiencias existentes en la finca afectada:

.Saneado y reparación de paramentos de balcones, pretil de azotea y paramentos de fachadas y medianeros.

.Pintura de fachadas y medianería.

2º.- Apercibir al interesado de que caso de incumplir la orden de obras, se le impondrán sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras.

3º.- Al mismo tiempo se advierte la facultad que el art. 13.2 de la Ordenanza de Rehabilitación, Conservación y Estado Ruinoso de las edificaciones y art. 98 de la LRJPAC, otorga a la Ciudad Autónoma para iniciar expediente de ejecución subsidiaria para ejecutar las obras, pasándole el cargo correspondiente a la propiedad del inmueble.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole que de no estar de acuerdo con la presente orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O. ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado nº 1 de lo Contencioso Administrativo de Melilla, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, 21 de marzo de 2007.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

752.- Habiéndose intentado notificar a D.^a MARÍA DE LAS NIEVES SEVILLA PARRES, D. FRANCISCO JOSE SEVILLA RUBIO, D. LUIS ALLES RUÍZ, D. FRANCISCO SEVILLA PARRES Y D. MANUEL SEVILLA PARRES, la orden de reparaciones en el inmueble sito en CALLE GENERAL POLAVIEJA, 64, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

" El Sr. Viceconsejero de Fomento, por Resolución registrada al número 0371 de fecha 08/02/07 ha dispuesto lo siguiente:

Existiendo constancia en esta Consejería de Fomento que no han sido ejecutadas las obras, en el inmueble sito en CALLE GENERAL POLAVIEJA, 64 a que se le obligaba en resolución de fecha 02/09/05 según se desprende del informe de los Servicios técnico competentes, de fecha 30/01/07, consistentes en:

-La consolidación, refuerzo o reconstrucción, en su caso, de las zancas de escalera.

-La reparación de grietas en zancas de escalera (si no fuera necesaria su reconstrucción), paredes de cerramiento del caserón y caja de escalera.

-La comprobación del estado del forjado de cubierta y del forjado del castillete, para su posterior refuerzo, consolidación o reconstrucción parcial o total.

-La correcta impermeabilización de los forjados de cubierta (azotea y castillete).

-La reparación de grietas del potril de azotea, así como el saneado y enfoscado de los paramentos de patios y del pretil.

-La demolición de la dependencia, en mal estado, situada en la cubierta.

De conformidad con la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario n° 5 fecha 2 de febrero

de 2004, y en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 341 de fecha 15-02-2005 publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4168, de fecha 25-02-2005 VENGO EN RESOLVER.

PRIMERO.- IMPONER A D.^a MARÍA DE LAS NIEVES SEVILLA PARRES; D. FRANCISCO JOSÉ SEVILLA RUBIO, HEREDERO DE D. JOSÉ SEVILLA PARRES; D. LUIS ALLES RUIZ, HEREDEROS DE D.^a JUANA SEVILLA PARRES; D. FRANCISCO SEVILLA PARRES Y D. MANUEL SEVILLA PARRES, propietarios del inmueble, multa coercitiva de DOSCIENTOS EUROS (200,00 Euros), que deberá hacer efectiva en la Depositaria de Fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de DIEZ DIAS.- La forma de pago se realizará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la LGT, de 58/2003, de 17 de diciembre.- El plazo para el pago en periodo voluntario de la deuda será el siguiente:

.Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

.Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación, hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente debiendo presentar en esta Consejería, sita en C/ Duque de Ahumada S/N "Edificio Mantelete", justificante de haber efectuado el pago para su anotación, significándole que de no efectuarlo así se procederá a su cobro por la vía de apremio.

SEGUNDO.- Advertirle que, caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras, para lo que se le concede nuevo plazo de UN MES.

TERCERO.- Asimismo advertirle de la facultad que el art. 21 y 110 de la Ley de Arrendamientos Urbanos otorga a los inquilinos para ejecutar por sí las obras ordenadas en las condiciones que el citado precepto legal determina.

CUARTO.- Asimismo se le advierte que de conformidad con lo dispuesto en el art. 98 LRJPAC 30/

1992, modificada por Ley 4/1999, y art. 21 de la Ordenanza de Rehabilitación, conservación y estado ruinoso de las edificaciones, en caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dadas, se iniciará expediente de ejecución subsidiaria para realizar las obras a costa del propietario del inmueble.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole de no estar de acuerdo con la presente Orden que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O. ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O. ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado nº 1 de lo Contencioso Administrativo de Melilla, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, 21 de marzo de 2007.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

PATRONATO DE TURISMO DE MELILLA

ACUERDO DE COLABORACIÓN

Melilla, 21 de marzo de 2007.

REUNIDOS

753.- D. FRANCISCO JAVIER MATEO FIGUEROA, Presidente del Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, y

D. JOSÉ MANUEL GUILLÉN BELTRÁN, Presidente del Club Enduro Ciudad de Melilla

EXPONEN

Que ambas partes están especialmente interesadas en el desarrollo turístico de la Ciudad Autónoma de Melilla y en la mejora de los servicios que se prestan con la intención de potenciar el turismo deportivo.

Que con estos objetivos, ambas partes han promovido la creación de un Acuerdo de Colaboración que ayude a promover el desarrollo del turismo deportivo en la Ciudad Autónoma de Melilla.

ACUERDAN

-Club Enduro Ciudad de Melilla celebrará la VI Edición Enduro Ciudad de Melilla entre los días 27 y 29 de Abril.

-La imagen de la Ciudad y del Patronato de Turismo de Melilla deberán estar presentes en los actos de presentación y actividades que se realicen con motivo de la celebración del evento.

-El Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla participa aportando la cantidad a justificar de VEINTE MIL EUROS (20.000,00€).

VIGENCIA

La vigencia de este Acuerdo de Colaboración se ajustará a la fecha de celebración del VI Enduro Ciudad de Melilla.

Por Patronato de Turismo de Melilla.

Javier Mateo Figueroa.

Por Club Enduro Ciudad de Melilla.

José Manuel Guillén Beltrán.

PATRONATO DE TURISMO DE MELILLA

754.- PATRONATO DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA AL SERVICIO DEL PATRONATO DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

Dña. Dunia Abdelaziz Mohamed Uariachi	D.N.I.45.290.299-X
D. José M. ^a Andújar Sánchez	D.N.I.45.284.610-W
Dña. Eva M. ^a Arrieta Méndez	D.N.I.45.286.311-R
Dña. M. ^a Carmen Barbero Álvarez	D.N.I. 45.273.994-N
Dña. M. ^a Nieves Belmonte García	D.N.I. 45.287.979-J
D. Luis Carlos Cabo Tuero	D.N.I. 45.275.970-X
Dña. Magdalena de Casas Navas	D.N.I. 45.290.299-X
Dña. Laila Hamed Alí	D.N.I. 45.293.623-E
D. José Leiva García	D.N.I. 45.296.063-R
D.Pedro Lorenzo Márquez Díaz	D.N.I.45.282.936-F
Dña. Nuria Millán Platero	D.N.I. 45.291.967-E
Dña. Nasiha Rahal Mohand	D.N. I. 45.292.278-B
D. Fernando Saruel Hernández	D.N.I. 42.919.507-N
D. José Soriano Padillo	D.N.I.45.279.421-B

Melilla, 26 de marzo de 2007.

El Presidente del Patronato de Turismo. Francisco Javier Mateo Figueroa.

PATRONATO DE TURISMO DE MELILLA

PATRONATO DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

755.- LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO AL SERVICIO DEL PATRONATO DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTOÑOMA DE MELILLÁ.

D.Alí Elbahri Ahmed Mohand	D.N.I. 45.282.424-R
Dña. Eva M. ^a Arrieta Méndez	D.N.I.45.286.311-R
Dña. M. ^a Carmen Barbero Álvarez	D.N.I. 45.273.994-N
Dña. M. ^a Nieves Belmonte García	D.N.I. 45.287.979-J
Dña. Magdalena De Casas Navas	D.N.I. 45.290.299-X
Dña. M. ^a Mercedes Gómez Gómez	D.N.I. 45.275.210-D
Dña. M. ^a Pilar Gutiérrez Ramón	D.N.I. 45.282.714-S
Dña. Luna Levy Cohen	D.N.I. 45.266.947-A
D. Eduardo López de Garayo Salcedo	D.N.I.27.294.121-K D.
Pedro Lorenzo Márquez Díaz	D.N.I. 45.282.936-F
Dña. Nuria Millán Platero	D.N.I. 45.291.967-E D.
José Francisco Montoya Sánchez	D.N.I.45.293.491-M
D. Francisco Javier Moreno Rueda	D.N.I. 45.295.364-S
Dña. Nasiha Rahal Mohand	D.N.I. 45.292.278-B
D. Fernando Saruel Hernández	D.N.I. 42.919.507-N
D. José Soriano Padillo	D.N.I.45.279.421-B
Dña. M. ^a Victoria Vela Campos	D.N.I. 45.303.484-Q

Melilla, 26 de marzo de 2007.

El Presidente del Patronato de Turismo. Francisco Javier Mateo Figueroa.

PATRONATO DE TURISMO DE MELILLA

PATRONATO DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

756.- LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE JEFE DE PROTOCOLO AL SERVICIO DEL PATRONATO DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

Dña. Ma de las Nieves Belmonte García D.N.I. 45.287.979-J

Dña. Hakima Ben Mohamed Mohamedi D.N.I. 45.295.044-V

D. Angel Gil Martín D.N.I.45.272.770-F

Dña. Carmen M.^a Rodríguez Pulpillo D.N.I. 45.273.450-C

Melilla, 26 de marzo de 2007.

El Presidente del Patronato de Turismo. Francisco Javier Mateo Figueroa.

MINISTERIO DEL INTERIOR

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

757.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 9 de marzo de 2007.

El Delegado del Gobierno. José Fernández Chacón.

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
520040439062	B DRISSI	X4114144L	VILLANUEVA DEL ARZ	13-09-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
520040455638	K ABDESLAM	X0879151E	MELILLA	22-09-2006	150,00		RD 772/97	001.2		
520040444240	N ABJIB	X5428537P	MELILLA	16-10-2006	400,00		RD 772/97	001.2		
520040437703	M HAMIDA	45267066	MELILLA	20-10-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
520040449353	R MOHAMED	45282681	MELILLA	18-10-2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
520040456692	R MOHAMED	45282681	MELILLA	17-10-2006	450,00		RD 772/97	001.2		

520040448580	R MOHAMED	45282881	MELILLA	17-10-2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
520040459152	R MOHAMED	45282881	MELILLA	22-10-2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
520040444872	R MOHAMED	45282881	MELILLA	23-10-2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
520040455810	D MOHAMED	45283082	MELILLA	01-10-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
520040446625	H HAMED EL AOUTMANI	45283497	MELILLA	24-08-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
520040449109	A ABDL NAHET	45288904	MELILLA	05-11-2006	310,00		RD 772/97	001.2		
520040462771	H AHMED	45289749	MELILLA	13-11-2006	400,00		RD 772/97	001.2		
520040439244	B HASSAN	45292582	MELILLA	06-11-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
520040442632	D HERMOSILLA	45293811	MELILLA	25-10-2006	310,00		RD 772/97	001.2		
520040439580	N MARTIN	45293881	MELILLA	13-09-2006	400,00		RD 772/97	001.2		
520040459243	A HAMED	45294541	MELILLA	14-11-2006	310,00		RD 772/97	001.2		
520040443053	A MUSTAFA	45294559	MELILLA	16-10-2006	900,00		RD 772/97	001.2	4	
520040457118	D AVILA	45295548	MELILLA	18-11-2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°	PTOS	REQ.
520040461079	N MOHAND	45296132	MELILLA	03-11-2006	310,00		RD 772/97	001.2		
520040446935	J ROSA	45299012	MELILLA	10-09-2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
520040482345	M HADDU	45299673	MELILLA	17-11-2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
520040447393	M ABDESELAM	45300292	MELILLA	06-09-2006	310,00		RD 772/97	001.2		
520040452571	M MIMON	45302719	MELILLA	03-11-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
520040446947	M ABDERRAHAMAN	45303783	MELILLA	27-09-2006	310,00		RD 772/97	001.2		
520040457076	H MOHAMED	45304327	MELILLA	17-11-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
520040450902	M HAMED	45304542	MELILLA	19-11-2006	310,00		RD 772/97	001.2		
520040455730	Y BOUZIT	45304928	MELILLA	23-09-2006	400,00		RD 772/97	001.2		
520040439566	H ABDELKADER	45305494	MELILLA	26-09-2006	400,00		RD 772/97	001.2		
520040439300	S MOHAMED	45305613	MELILLA	13-09-2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
520040460117	C MOHAMED	45305919	MELILLA	04-11-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
520040442322	Y BUMEDIEN	45305923	MELILLA	28-10-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
520040445979	A MOHAMED	45306786	MELILLA	20-08-2006	310,00		RD 772/97	001.2		
520040444720	R HASSAN	45307079	MELILLA	12-10-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
520040449304	J MOHAMED	45307454	MELILLA	03-11-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
520040442449	J ABDESELAM	45308786	MELILLA	12-09-2006	310,00		RD 772/97	001.2		
520040461183	I NAVARRO	45309019	MELILLA	13-11-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
520040457039	I NAVARRO	45309019	MELILLA	11-11-2006	150,00		RD 772/97	001.2		
520040462760	J DEL AMO	45309489	MELILLA	15-11-2006	310,00		RD 772/97	001.2		
520040461470	F LOPEZ	45311902	MELILLA	16-11-2006	310,00		RD 772/97	001.2		
520040461067	A AKOUDAD	45312787	MELILLA	03-11-2006	300,00		RD 772/97	002.3		
520040460130	A AHMED	45315491	MELILLA	05-11-2006	310,00		RD 772/97	001.2		
520040448610	A EL OUTMANI	45317542	MELILLA	06-10-2006	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		
520040450290	A EL YOUSFI	45319273	MELILLA	14-09-2006	310,00		RD 772/97	001.2		
520040436590	A EL GOUAL	X3302348P	ABARAN	26-07-2006	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040456643	L QECHCHARI	X4253152S	MAZARRON	14-11-2006	150,00		RD 772/97	001.2		
520040456655	O BAMMOU	X6730527Z	MAZARRON	14-11-2006	150,00		RD 772/97	001.2		
520040457787	N TAANABOUT	X3712867T	REUS	03-09-2006	450,00		RD 772/97	001.2		

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

758.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruídos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 9 de marzo de 2007.

El Delegado del Gobierno. José Fernández Chacón.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
520040412275	M CHAKAY	X5067834Z	ALMERIA	13-08-2006	310,00		RD 2822/98	042.1		
520040469194	A ELHAJJIOUI	X6784619X	LOS LLANOS DE VICA	28-01-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
520040453460	M BOUYAJDAD	X3247340Q	S COLOMA GRAMANET	07-12-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
520040467331	A HAMZAOU	X3955689B	MANRESA	22-01-2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040453174	A NIETO	70985956	VILLAMANRIQUE	21-11-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
520040453447	MARCO DISTRIBUCIONES SXXI	B17693797	LA JUNQUERA	25-11-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
520040458792	N LAARAJ	X2772332G	TORREDEL CAMPO	27-12-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040458433	M BAYDI	X4897837X	MOLLERUSSA	08-12-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
520040461158	A ESGUIR	X2464302J	ALCORCON	09-11-2006	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040449006	F RODRIGUEZ	78972939	MARBELLA	29-11-2006	610,00		RDL 8/2004	002.1		
520040450823	MOHAMED ABDESELAM ABDEL SL	B52006079	MELILLA	04-01-2007	150,00		RD 2822/98	011.2		
520040461778	M ABDESLAM	X0886393L	MELILLA	07-12-2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
520040457283	M DOUIRI	X1045624K	MELILLA	13-11-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
520040458445	S LAGHMAOUI	X3088092C	MELILLA	16-12-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
520040438450	M RAHHAOUI	X5075355Z	MELILLA	24-09-2006	150,00		RD 2822/98	011.2		
520040463957	J HERNANDEZ	25040916	MELILLA	24-01-2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040461845	J PARRILLA	45257334	MELILLA	22-12-2006	150,00		RD 772/97	016.4		
520040449365	A DRIS	45279221	MELILLA	31-10-2006	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040457428	F MOHAMED	45282184	MELILLA	09-12-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
520040457398	Y MOHAND	45282266	MELILLA	19-11-2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
520040453381	D MOHAMED	45283082	MELILLA	08-12-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
520040462953	J PEREZ	45283376	MELILLA	05-12-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
520040462394	H HASSAN	45283518	MELILLA	29-11-2006	450,00		RD 772/97	001.2		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
520040461869	H AMAR	45286250	MELILLA	23-12-2006	450,00		RD 2822/98	001.1		
520040458913	H MOHAMED	45286688	MELILLA	04-01-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040454117	A MAANAN	45287098	MELILLA	27-12-2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
520040444197	Y MIMON	45287302	MELILLA	06-01-2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
520040464299	H BEN AHMED	45289749	MELILLA	05-12-2006	310,00		RD 772/97	001.2		
520040453186	F BAGDAD	45289805	MELILLA	21-11-2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
520040464180	A MOHAND	45293988	MELILLA	21-11-2006	400,00		RD 772/97	001.2	4	
520040464822	M DRIS	45295396	MELILLA	22-12-2006	310,00		RD 772/97	001.2		
520040462606	W HAMED	45297137	MELILLA	28-11-2006	310,00		RD 772/97	001.2		
520040453423	W HAMED	45297137	MELILLA	01-12-2006	310,00		RD 772/97	001.2		
520040457441	W HAMED	45297137	MELILLA	01-12-2006	310,00		RD 772/97	001.2		
520040464585	J ROSA	45299012	MELILLA	05-12-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
520040458421	H MIMON	45299157	MELILLA	01-12-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
520040462837	N MIMUM	45299423	MELILLA	28-11-2006	310,00		RD 772/97	001.2		
520040463787	R EL UARTY	45302338	MELILLA	29-11-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
520040465723	M MOHAMED	45303144	MELILLA	02-01-2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
520040463799	M MOHAMED	45303144	MELILLA	29-11-2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
520040463106	J MUÑOZ	45303193	MELILLA	04-12-2006	400,00		RD 772/97	001.2	4	
520040463064	M HAMED	45304542	MELILLA	29-11-2006	400,00		RD 772/97	001.2		
520040453411	Y MEKI	45304699	MELILLA	01-12-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
520040463842	S KASAN	45304777	MELILLA	30-11-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
520040465413	M OMAR	45304898	MELILLA	30-12-2006	400,00		RD 772/97	001.2	4	
520040433400	T BOUHNOUF	45308695	MELILLA	08-01-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
520040454038	I ROJAS	45308838	MELILLA	04-01-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
520040465577	I NAVARRO	45309019	MELILLA	31-12-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
520040449523	M HOSSAEN	45310590	MELILLA	02-01-2007	310,00		RD 772/97	001.2		
520040464482	D REVERTE	45314770	MELILLA	04-12-2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
520040453198	D REVERTE	45314770	MELILLA	26-11-2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
520040457430	D REVERTE	45314770	MELILLA	01-12-2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
520040456084	C MANZANO	45315026	MELILLA	23-11-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
520040464408	S KOUBAA	45315312	MELILLA	09-12-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
520040458512	D SIRIA	X2334325D	CARTAGENA	11-12-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
520040458780	B AL HAMZAQUI	X2311610H	INCA	22-12-2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
520040458860	A EL K MAYALI	X6592940J	TARRAGONA	31-12-2006	450,00		RD 772/97	001.2		

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

759.- Número acta, AIS-24/07, F. acta, 14/02/07, Nombre sujeto responsable, Belfathi Fatima, NIF/NIE/CIF, X-05438497-D, Domicilio, C/. Espalda Remonta, 10 Melilla, Importe, 601,02€, Materia, Seguridad Social.

Nº de actas: 1

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, se procede a notificar a los sujetos responsables, con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de esta

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sita en la calle Pablo Vallescá nº 8, 1º de Melilla. Se advierte a las empresas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), que podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente a esta notificación, acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, la Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y de la Unidad Especializada de Seguridad Social. En el supuesto de no formularse escrito de alegaciones, se iniciará el trámite de audiencia por un período de quince días, durante el cual podrá alegar lo que estime conducente a la mejor defensa de su derecho. Agotado este plazo, se dictará la resolución que corresponda (Art. 18.2 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/98 de 14 de mayo (BOE de 3-06).

La Jefa de Negociado.

Josefa Cuevas Montesinos.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA

MELILLA

EDICTO

760.- D.ª MARÍA DEL PILAR TORRENTE PENA, Recaudación Ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social en Melilla.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del

27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en nuestras oficinas sitas en Plaza del Mar -Edf. V. Centenario Torre Sur - Planta 8ª -MELILLA.- TEL.: 952695810.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

U.R.E.: 5201

Expediente Tipo Identificador, 52010400072870, Nombre / Razón Social, Domicilio, Farid Choukri, CL Mar Chica, 49 4º D, Procedimiento, Cod. Resultado Entrega, Importe Pendiente, Levantamiento de embargo de suelo Desconocido.

La Recaudadora Ejecutiva.

M.ª Pilar Torrente Pena.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos
Sociales sobre notificación a (deudores)

EDICTO

761.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla, a 16 de marzo de 2007.

La Recaudadora Ejecutiva. M.^a del Pilar Torrente Pena.

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO			
EXPEDIENTE		DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
07 520005637186	0521	FERNANDEZ VALLEJO ADELA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 07 00010412		PZ DE LA GOLETA 4 3 A	52006	MELILLA	52 01 218 07 000080703	52 01
07 521000544937	0521	BUSMAA AMAR YAMINA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 07 00012028		CL OSA MENOR 13 A	52003	MELILLA	52 01 218 07 000082319	52 01
07 301019056036	0611	BOULAAYOUN --- MOHAMED			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 07 00013745		CL PICASO 9	52003	MELILLA	52 01 218 07 000093231	52 01
10 52100693954	0111	BUZIAN MOHAMED FARID			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 07 00013846		CR FARHANA URB LOS JARDINES 23	52005	MELILLA	52 01 218 07 000093332	52 01
07 250030231826	0521	GOMEZ REY MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 07 00014250		CL FERNANDEZ CUEVAS 8	52003	MELILLA	52 01 218 07 000094544	52 01
10 52100816519	0111	FONTAGRUP MELILLA, S .L.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 07 00015058		CL GARCIA CABRELLES 39	52001	MELILLA	52 01 218 07 000095352	52 01
07 521000174014	0521	LOPEZ LOPEZ ANTONIO MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 07 00016674		CL BDA. CONSTITUCION 1 4 D	52005	MELILLA	52 01 218 07 000103032	52 01
07 521001391160	0521	TAHAR HADDU MOHAMED			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 06 00023620		CL AZUCENA 1 4 D	52006	MELILLA	52 01 313 07 000072720	52 01
07 521001556363	0521	CHABAN LAHYANI SAIDA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 06 00087779		CL ALVAREZ DE CASTRO 40 1 C	52003	MELILLA	52 01 313 07 000073326	52 01
10 52100638279	1211	BENZAQUEN BENZAQUEN SIMI			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 06 00089496		CL CASTELAR 42 B	52001	MELILLA	52 01 313 07 000073427	52 01
07 520004371439	0521	VENTURA GONZALEZ JUAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 07 00001015		CL RONDA COMPAÑIA DE MAR 1 3 C	52001	MELILLA	52 01 313 07 000073932	52 01
10 52100256444	0111	MAURSER, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	

52 01 98 00031460	PO MARITIMO, MIR BERLANGA 20 A	52006 MELILLA	52 01 313 07 000076760	52 01
07 520005606369	0521 OUAFKI --- MOUNIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 99 00034420	CL MURILLO 9 2	52004 MELILLA	52 01 313 07 000076962	52 01
07 280228278780	0521 MARTINEZ AGUILERA JUAN JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 05 00060470	CL CEUTA 62 PORTAL C 0 3 C	52006 MELILLA	52 01 313 07 000077467	52 01
10 52100694661	0111 KHALIFA ATMAN ABDELKARIM		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 06 00027458	CL TTE. AGUILAR DE MERA 1	52001 MELILLA	52 01 313 07 000077871	52 01
07 521000324564	0521 MOHAMED AMAR SALAH		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 06 00060093	CL COLOMBIA 19	52003 MELILLA	52 01 313 07 000078275	52 01
07 520004027188	0521 SEGURA BUENO JUAN FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 06 00073231	BD CONSTITUCION 11 3 A	52005 MELILLA	52 01 313 07 000078679	52 01
10 52100817226	1211 MAANAN MOHAMED TIJANI		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 06 00083941	CL JUAN RAMON JIMENEZ 10 BJ IZD	52001 MELILLA	52 01 313 07 000078982	52 01
07 521000586464	0521 AMSELEM BITTAN HAYIM		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 06 00090914	CL ALCALDE RAFAEL GINEL 12 1 L	52006 MELILLA	52 01 313 07 000079285	52 01
07 520005087623	0521 AMAR MOHAMED BAGDAD		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 06 00096772	CL LOPE DE VEGA 7 2	52002 MELILLA	52 01 313 07 000079992	52 01
07 520003792873	0111 GALVEZ ZORRILLA JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 06 90000113	CL SAN SALVADOR 20 0	52005 MELILLA	52 01 313 07 000080093	52 01
07 521002135030	0521 GUTIERREZ DE MADARIAGA LUIS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 05 00038040	CT DE LA ALCAZABA 10	52001 MELILLA	52 01 313 07 000085652	52 01
07 521002135030	0521 GUTIERREZ DE MADARIAGA LUIS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 05 00038040	CT DE LA ALCAZABA 10	52001 MELILLA	52 01 313 07 000085753	52 01
07 520004472075	0521 KADDUR TAMIN YAMINA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 06 00043525	CL DOÑA ADRIANA 3 1 A	52001 MELILLA	52 01 313 07 000086056	52 01
07 520004027188	0521 SEGURA BUENO JUAN FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 06 00073231	BD CONSTITUCION 11 3 A	52005 MELILLA	52 01 313 07 000086258	52 01
07 520004175116	0521 MOHAMED KASSEN SAID		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 06 00092833	CL PRIM 7	52001 MELILLA	52 01 313 07 000086864	52 01
07 521002135030	0521 GUTIERREZ DE MADARIAGA LUIS		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
52 01 05 00038040	CT DE LA ALCAZABA 10	52001 MELILLA	52 01 315 07 000087874	52 01
07 521002135030	0521 GUTIERREZ DE MADARIAGA LUIS		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
52 01 05 00038040	CT DE LA ALCAZABA 10	52001 MELILLA	52 01 315 07 000087975	52 01
07 521000586464	0521 AMSELEM BITTAN HAYIM		DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS	
52 01 06 00090914	CL ALCALDE RAFAEL GINEL 12 1 L	52006 MELILLA	52 01 333 07 000087773	52 01

10 52100751649	0111 EL KHAOUYANI --- LAHBIB			DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS	
52 01 06 00080103	CL GRANADA 3	52004	MELILLA	52 01 333 07 000092827	52 01
07 521000513009	0521 CHILALI RAJA GUARDA			DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	
52 01 04 00072870	CL MAR CHICA 49 4° D	52006	MELILLA	52 01 348 07 000107173	52 01
07 521000513009	0521 CHILALI RAJA GUARDA			DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	
52 01 04 00072870	CL MAR CHICA 49 4° D	52006	MELILLA	52 01 348 07 000107274	52 01
10 52100710425	0111 RIVERO LEAL JOSE			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
52 01 05 00013788	CL TERUEL 42	52001	MELILLA	52 01 351 07 000090807	52 01
10 52100694661	0111 KHALIFA ATMAN ABDELKARIM			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
52 01 06 00027458	CL TTE. AGUILAR DE MERA 1	52001	MELILLA	52 01 351 07 000094342	52 01
10 52100700624	0111 MIMOUN MOHAMEDI NAJIB			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
52 01 05 00031370	CL GENERAL POLAVIEJA 42 BJ	52006	MELILLA	52 01 351 07 000103739	52 01
07 521000809766	2300 EDUARDO FAUS GARCÍA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
52 01 01 00008323	CIUDAD DE MALAGA, BL. 5 - 4° D 0	52005	MELILLA	52 01 351 07 000105254	52 01
10 52100507028	0111 ESPAÑA FRANCO ANTONIO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
52 01 02 00020777	CL TENIENTE MORAN 9 BJ	52006	MELILLA	52 01 351 07 000108587	52 01
07 171013901007	0611 EL ARBUIOUI --- DRISS			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
52 01 06 00009573	CL OSA MENOR 56	52003	MELILLA	52 01 351 07 000109702	52 01

A N E X O I

NUM.REMESA: 52 01 1 07 000009

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
52 01	ED EDIFICIO V CENTENARIO TORRE SUR 0 8	52004 MELILLA	095 2695810	095 2695809

MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3

JUICIO DE FALTAS 558/2006

EDICTO

762.- D.^a AURORA ARREBOLA DEL VALLE SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 558/2006 se ha dictado providencia de fecha catorce de marzo de dos mil siete cuyo tenor literal es el siguiente:

Teniéndose por practicadas las anteriores actuaciones, se señala para la celebración del Juicio Verbal de Faltas, el próximo día quince de mayo de dos mil siete a las 10:00 horas, debiendo citar a tar efecto al Sr. Fiscal, partes, y testigos, con los apercibimientos legales oportunos.

Encontrándose en paradero desconocido MOHAMED EL IDRISI MIMUN, cítese por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Lo manda y firma S.S.^a DOY FE.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a juicio a D. MOHAMED EL IDRISI MIMUN, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de de esta Ciudad, expido el presente en Melilla a 14 de marzo de 2007.

La Secretaria. Aurora Arrebola del Valle.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA NÚM. 5
PROCEDIMIENTO ORDINARIO 226/2003
EDICTO

763.- DE LA SRA. SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 5 DE MELILLA, ROCÍO ISRAEL SALAS.

HAGO SABER:

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 226/03

PARTE DEMANDANTE: JUAN RAMÍREZ SOGORB

PARTE DEMANDADA: POSIBLES HEREDEROS DE JUANA CASTRO LINARES Y ANTONIO ALONSO ALACARAZ Y OTROS.

En el procedimiento de referencia se ha dictado Sentencia con fecha 5-03-07 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

ESTIMAR sustancialmente la demanda interpuesta por el Procurador D. Fernando Luis Cabo Tuero, en nombre y representación de JUAN RAMÍREZ SOGORB contra Dña. M.^a ÁNGELES ALONSO MORENO, representada por el Procurador Sr. Ybancos Torres y asistido por el Letrado D. Sergio Conesa, y D. ANTONIO ALONSO MORENO, representado por la Procuradora Dña. Cristina Fernández Aragón, y CONDENO a los demandados a elevar a escritura pública el contrato verbal de compraventa relativo a la finca sita en C/ Sargento Luna n.º 3, Escalera T, Planta D, Puerta S de Melilla, finca registral n.º 336, en el Folio 52 del Tomo 12, del Libro 12 del Registro de la Propiedad de Melilla, al objeto de que pueda inscribirse la transmisión posteriormente en el registro de la Propiedad, con condena en costas al demandado D. ANTONIO ALONSO MORENO y sin realizar especial pronunciamiento en cuanto a las causadas a instancia de DÑA. M.^a ÁNGELES ALONSO MORENO.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que se notifique esta resolución.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los posibles herederos de Juana Castro Linares y Antonio Alonso Alcaraz, se extiende la presente para que sirva de notificación.

Melilla a 8 de marzo de 2007.

La Secretaria. Rocío Israel Salas.

